



Decreto 2019 de 2001

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2019 DE 2001
(Septiembre 24)

Por el cual se aprueba la planta de personal del Central de Inversiones S. A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Central de Inversiones S. A., sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 258 del 1º de agosto de 2001,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de la Central de Inversiones S. A., serán cumplidas por la planta de personal de empleados que se establece a continuación así:

Nº de Empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1 (uno)	Presidente de Entidad Descentralizada	0015	—
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20

ARTÍCULO 2º. Fíjase en trescientos noventa y uno (391) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Central de Inversiones S. A.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN MANUEL SANTOS.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 44564. 27 de septiembre de 2001

Fecha y hora de creación: 2025-08-02 16:49:52